



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 215-2022-GM/A/MPMN

Moquegua, 01 de julio 2022.

VISTOS:

AMPLIACION DE PLAZO N° 04 PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO.

Con el INFORME N° 038-2022-AGMC/UF/GDES/MPMN del 27-05-2022, el proyectista de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, envía al Responsable, el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 para culminación de estudio definitivo del Proyecto denominado: "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISION DE REGANTES CHARSAGUA DEL DISTRITO DE RIEGO AGUAS MUERTAS, BUENA VISTA, ALEJO, EL GALLITO Y AYANCAL BAJO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO" con CUI 2149035 ; el mismo que mediante el INFORME N° 1618-2022-GDES//GM/MPMN, del 31-05-2022 de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, es enviado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su evaluación, aprobación y trámite correspondiente ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. I y Art. II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el Art. 20°, numeral 6), en concordancia con el Art. 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el Art. 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, en la Oficina de Supervisión, se emite el INFORME N° 047-2022-ECC-IO/OSLO/GM/MPMN del Ing. Erwin Coayla Caller - Inspector de Obra, señala que la ampliación de plazo se genera por la demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados; y que se tenía programados en el anterior plazo el estudio de levantamiento topográfico y procesamiento de datos, estudio agrologico, estudio hidrológico, estudio de diseño agronómico, estudio geológico geofísico, estudio de cantera y ubicación de botadero, presentándose limitaciones y demoras para la determinación de las convocatorias y los especialistas, en Logística, debiendo reprogramarse los estudios lo que se ha consignado en el Cuaderno de Obra, resultando muy corto el plazo de ampliación N°03 para la culminación del expediente técnico, está pendiente además el servicio para la elaboración del Modelamiento y Diseño Hidráulico del Sistema Presurizado a nivel parcelario, lo que está a la espera de atención por Logística, planteándose la ampliación N°04 para complementar los estudios faltantes y elaborar los metrados, análisis de costos, presupuestos y planos finales del expediente técnico. Concluyendo que la Ampliación de Plazo queda conforme, por 50 días calendarios que se han justificado. Recomendando la aprobación del mismo.

Que, con INFORME N° 325-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, del 16-06-2022 el encargado del Area de Supervisión de Estudios, remite conformidad de la ampliación de plazo N° 04 del plan de trabajo, contándose con la conformidad del Inspector. Con INFORME N° 2216-2022-OSLO/GM/MPMN, del 17-06-2022, el Jefe de la Oficina de Liquidación y Supervisión de Obras remite la conformidad del plan de trabajo al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, para opinión presupuestal para la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo del Proyecto en mención. Que con el INFORME N° 046-2022-KALH/SMPI/GPP/GM/MPMN, del 21-06-2022, el Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite Opinión a la ampliación de plazo N° 04 del Plan de Trabajo, señalando que el Proyecto se encuentra activo y viable con costo de inversión total de S/ 498,720.00 soles, de acuerdo a su indicador de brecha, se considera el acceso a servicios, esto es la disminución de la población dedicada a la agricultura rural, en el porcentaje de superficie agrícola sin riego tecnificado, recomienda a GDES, sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos, el equipo técnico cumpla con los plazos y los montos aprobados en el Plan de Trabajo; se realicen los registros de los formatos 12-B de seguimiento de la ejecución de inversiones de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, dando cumplimiento a lo que dispone esta Directiva en cuando a la ejecución física y financiera de la inversión. Con el Informe N° 352-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 22.05.2022, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, recomienda tener en consideración la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en su calidad de responsable de la ejecución física y financiera de la inversión haga las gestiones correspondientes con el fin de poder culminar y así mismo se le exhorta un correcto y eficiente uso de los recursos del Estado en la ejecución de las inversiones a su cargo.

Que, mediante INFORME N° 878-2022-SPH/GPP/GM/MPMN del 24-06-2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, opina que este Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para elaboración de expediente Técnico del Proyecto con CUI 2149035, no genera incremento presupuestal, la opinión presupuestal no convalida los actos administrativos y/o técnicos emitidos por las unidades orgánicas correspondiente. en ese sentido se precisa continuar con el trámite de su aprobación con acto resolutivo, sin incremento presupuestal; según detalle que se consignará en la parte resolutive de la presente.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente de ampliación, mediante proveído N°3628, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal, emitiéndose el Informe Legal N°816-2022-GAJ/GM/MPMN del 30-06-2022, que opina procedente la ampliación de plazo N°04 para el Plan de Trabajo de elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión que se menciona en la parte de Vistos de esta resolución, reproduciéndose los fundamentos del referido Informe Legal, en la parte de la justificación y causales, que, en el presente caso determinan la necesidad de concretar los estudios básicos y especializados faltantes aún, así como la elaboración de los costos, presupuestos y cronogramas propios de un expediente técnico, los cuales no han sido culminados en el año anterior y ultimo plazo dado, debido a las causales justificadas y sustentadas por la profesional a cargo; existiendo demora por falta de atención para la elaboración de estudios y servicios especializados a la naturaleza del proyecto, y otros casos fortuitos acreditados; las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

causales son las siguientes: **Causal N°1** Paralización de fuerza mayor debidamente justificada y comprobada. **Causal N° 02** Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probado.

Que, de informes y evaluaciones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la MPMN, se recomienda al equipo técnico responsable de la elaboración del expediente técnico, el cumplimiento de los plazos y montos aprobados en el Plan de Trabajo y que en el plazo N°04 se culmine con la elaboración del expediente técnico en los 50 días calendarios por aprobar, dado el transcurso de 3836 días calendarios en total pues según su histórico el expediente técnico se viene elaborando desde el 2012, se recomienda a la unidad formuladora de GDES coordine con la Gerencia de Desarrollo Económico Social para el registro mensual de los formatos N° 12-B, seguimiento a la ejecución de Inversiones, que son responsabilidad de la UEI para mantener actualizado el Banco de Inversiones, según lo señalado en el numeral 45.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, recomendando además a la unidad ejecutora de inversión tener en consideración la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y realice las gestiones correspondientes, para culminar el expediente técnico y haciendo un uso correcto y eficiente de los recursos en la ejecución de las inversiones a su cargo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra y delega, facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, el Art. 1, numeral N° 27 autoriza: *Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales y demás modificaciones ... de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y Unidades orgánicas de la Municipalidad, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública.*

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de Ampliación de Plazo N° 04, del Plan de Trabajo, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISION DE REGANTES CHARAGUA DEL DISTRITO DE RIEGO AGUAS MUERTAS, BUENA VISTA, ALEJO, EL GALLITO Y AYANCAL BAJO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO" con CUI 2149035;** expediente de ampliación, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, y su Unidad Formuladora, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho expediente técnico, sin incremento presupuestal, y con eficacia anticipada, según las fechas que se indican a continuación, y según el siguiente detalle:

Plazo Inicial (RA N° 907 2011 A/MPMN)	: 60 días calendario
Primera paralización	: 3336 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01(RGM N° 180-2021-GM/A/MPMN)	: 120 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02(RGM N° 362 2021-GM/A/MPMN)	: 122 días calendario
Ampliación de Plazo N° 03(RGM N° 108-2022 GM/A/MPMN)	: 149 días calendario
Ampliación N° 04 (solicitado)	: 50 días calendario
Totál del Plazo de Ejecucion	:3836 días calendario

Inicio del Plazo N°04: 30 de mayo del 2022.

Término del Plazo N°04: 18 de julio del 2022.

La Ampliación que se aprueba con esta resolución, incorporando los componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, que están en el expediente técnico presentado, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada inicialmente, en el plazo señalado en la ampliación N°04, siendo responsable de su ejecución la Gerencia de Desarrollo Económico Social. La custodia del expediente de ampliación aprobado, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, ejecute el expediente de la Ampliación N°04 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se APRUEBA con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para conocimiento de la aprobación y ejecución; y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto: Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GV
CAI
CA
GPP
GPM
Unidad Formuladora GDES
01 E